



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Asociación para el Desarrollo de la Provincia Espaillat (ADEPE)
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



15/05/2024

Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomocadomr.d



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
PEDECO
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Recibido
14 de mayo, 2024
Almario García

Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
PEDEPE
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Fundación / Mujer Iglesia Moca
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,



Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-3574 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

[@alcaldiamocard] [alcaldiamoca] [@alcaldiamocard] [ayuntamientomunicipaldemoca]



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Asociación de Pastores Evangélicos de la Provincia Espaillat
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


DECRETO No. 19-04
FECHA 20-04-19-06
Moca, Rep. Dom.


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024 en el salón Juan Morris de este Ayuntamiento. Contamos con una representación de esa alta Casa de estudio.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

Ana J.P.S
15-5-2024




Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
COOPCIBAO
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a esta y demás cooperativas del territorio a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024 en el salón Juan Morris de este Ayuntamiento. Contamos con una representación de esa Cooperativa.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,




Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

andre bello

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Plan para el Desarrollo Comunitario
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

15/05/2024
Yanela Batista



Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Clúster Ecoturístico, PROESPAILLAT
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde




15/05/24



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

Yanira F. J. J.
23/5/24. -

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
COOPMOGOTE
Moca, Rep. Dom.



Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a esta y demás cooperativas del territorio a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024 en el salón Juan Morris de este Ayuntamiento. Contamos con una representación de esa alta Casa de estudio.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
CODIA Espaillat
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarochya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Fundación Palanca Incorporada
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde




15/5/2024

Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Unión de Juntas de Vecinos – Moca
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

[@alcaldiamoca] [alcaldiamoca] [@alcaldiamoca] [ayuntamientomunicipaldemoca]

Recibida
M.R.C.
15/5/2024



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

Señores
Cooperativa de Servicios ADEPE (COOPADEPE)
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



/ Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | #alcaldiamoca | @alcaldiamoca | #ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Patronato Rehabilitación
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde




15/5/2024

Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Asociación de Comerciantes Mayoristas
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024 en el salón Juan Morris de este Ayuntamiento. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

Rosalie mt One
15/5/2024


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamoca | alcaldiamoca | @alcaldiamoca | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Defensa Civil
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

Kevin Vázquez
15/05/2024


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | @alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca



Ayuntamiento de Moca

Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Colegio Dominicano Economista (CODECO), filial Moca
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca

15-05-2024



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Colegio Dominicano Economista (CODECO), filial Moca
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a los miembros de esa Asociación a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024. Contamos con una representación de al menos 10 miembros de esa entidad.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,

Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca

15-05-2024



Ayuntamiento de Moca
Pasión por un pueblo!

14 de mayo de 2024,
Moca, provincia Espaillat.

Señores
Asociación de Productores Agrarios de Pedregal (APAPE)
Moca, Rep. Dom.

Distinguidos señores:

Reciban un saludo institucional del Gobierno local, y del suscrito, de manera especial.

En los artículos 230 y 231 la Ley 176-07 del Distrito Nacional y de los Ayuntamientos, establece las vías y los órganos de participación locales, constituyendo el Consejo de Desarrollo Municipal, CDM, el órgano por excelencia. La misma ley manda a las autoridades a conformar el CDM, al inicio de cada cuatrienio.

La Ley 498-06 fija quienes deben ser parte del Consejo de Desarrollo Municipal: El Síndico (Alcalde) del Municipio, el Presidente del Concejo de Regidores, y cada uno de los Encargados de las Juntas Municipales.

Además, un representante de las asociaciones empresariales y/o las Cámaras de Comercio y Producción del municipio, un representante de las instituciones de educación superior del Municipio, un representante de los gremios profesionales del Municipio, un representante de las asociaciones agropecuarias, juntas de vecinos y organizaciones no gubernamentales reconocidas por su trabajo en la comunidad.

Durante las Administraciones que he presidido, he sido celoso del proceso de conformación del CDM en nuestro territorio. Debe ser un ejercicio democrático y participativo. En ese sentido, invito a esta y demás cooperativas del territorio a un encuentro de sensibilización para que nos aboquemos juntos a conformar este importantísimo Órgano de Participación territorial.

Este encuentro lo pautamos para el día 23 mayo, 2024 en el salón Juan Morris de este Ayuntamiento. Contamos con una representación de esa Cooperativa.

Con sentimientos de respeto y consideración,

Atentamente,


Miguel Guarocuya Cabral
Alcalde



Juan S
15/5/24

Independencia, Esq. Antonio de la Maza #25
Tel.: 809-578-2374 • Fax: 809-578-3868
Moca, Provincia Espaillat, República Dominicana.

| @alcaldiamocard | @alcaldiamoca | @alcaldiamocard | ayuntamientomunicipaldemoca